

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Florencio Salazar Adame

AÑO 1 Primer Periodo Ordinario LV Legislatura NÚM. 6

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
30 DE NOVIEMBRE DE 1996

Presidencia del diputado
Florencio Salazar Adame

SUMARIO

ASISTENCIA

ASISTENCIA pág. 1

El Presidente:

Se inicia la sesión.

ORDEN DEL DÍA pág. 2

Solicito al ciudadano diputado Fernando Navarrete, pase lista de asistencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR pág. 2

El secretario Fernando Navarrete Magdaleno:

Asistencia de los ciudadanos diputados integrantes de la LV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS pág. 2

— Dictamen y Proyecto de Decreto por el que se nombra Concejo Municipal provisional en el municipio de Heliodoro Castillo pág. 5

Bautista Vargas Sabdí, Brugada Echeverría Carlos, Caballero Peraza Juan Enrique, Campos Astudillo Violeta, Castro Carreto Primitivo, Cordero Muñoz Xavier, Damián Calvo Justino, De Jesús Santiago Severiano, Díaz Sotelo León Marcelino, Fernández Carvajal Manuel, Galeana Chupín Enrique, Galeana Marín Guadalupe, Gama Salazar Miguel, García Martínez María Olivia, González Calleja Proceso, González Hurtado Beatriz, Guzmán Maldonado David, Hernández Almazán Jorge, Leyva Salas Wulfrano, López Sollano Saúl, Marcial Parral Federico, Montúfar Pineda Gildardo, Muñoz Parra María Verónica, Navarrete Gutiérrez Mario, Navarrete Magdaleno Fernando, Núñez Ramos María de la Luz, Olea Campos Gabino, Olea Serrano Herminia, Ortiz Benavides Félix,

CLAUSURA Y CITATORIO pág. 7

Palacios Serna Eladio, Peralta Lobato José Luis, Polanco Salinas Oscar Eloy, Ramírez Hoyos Esthela, Rocha Ramírez Aceadeth, Salazar Adame Florencio, Salgado Mojica Ubaldo, Salgado Salgado Abimael, Serrano Pérez Ángel, Tapia Bahena José Fortino Ezequiel, Tavira Román Sergio, Tornés Talavera Amalia, Vicario Castrejón Héctor, Zúñiga Galeana Ezequiel, Zúñiga Hernández Silvino.

Hay presentes 44 ciudadanos diputados y en comisión los ciudadanos René Lobato Ramírez y Manuel Sánchez Rosendo.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente:

Con la asistencia de 44 ciudadanos diputados hay quórum legal, por lo cual son válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Por haber sido aprobado en la sesión anterior, se desahogará hoy el siguiente Orden del Día.

<<Primer Periodo de Sesiones Ordinarias.- Primer Año.- LV Legislatura>>

Orden del Día
Sábado 30 de noviembre de 1996

Primero.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Lectura discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen y Proyecto de Decreto por el que se nombra Concejo Municipal provisional en el municipio de Heliodoro Castillo, Guerrero, y designación de una comisión de diputados para la instalación de dicho Concejo.

Tercero.- Clausura de la sesión.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, solicito al señor diputado Olea Campos, dé lectura al acta de la sesión anterior.

El diputado Gabino Olea Campos:

(Leyó.)

El Presidente:

Se somete a la consideración de la Plenaria el acta de la sesión anterior. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Aprobada por unanimidad.

INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado Fernando Navarrete, dé lectura al Dictamen y Proyecto de Decreto por el que se nombra Concejo Municipal provisional en el municipio de Heliodoro Castillo.

El diputado Fernando Navarrete Magdaleno:

Dictamen y Proyecto de Decreto.

Honorable Congreso del Estado.

Los suscritos, integrantes de las fracciones parlamentarias de los Partidos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Acción Nacional, Cardenista y del Trabajo, integrantes a la LV Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 50 fracción II de la Constitución Local, 94, 95, y 96 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de la Plenaria el presente Dictamen y Proyecto de Decreto por el que se nombra Concejo Municipal provisional en el municipio de Heliodoro Castillo, Guerrero.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en las pasadas elecciones locales del 6 de octubre del año en curso, participaron los distintos partidos políticos con registro en el estado por medio de sus respectivas planillas y listas de candidatos, cumpliendo con todo y cada uno de los requisitos de ley para la elección de las autoridades locales de los 76 ayuntamientos que integran nuestra entidad federativa.

Que en estas circunstancias, en el municipio de Heliodoro Castillo contendieron los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, presentando sus respectivas planillas y listas de candidatos.

Que el Consejo Estatal Electoral, en sesión de fecha 18 de agosto del año en curso, realizó el registro supletorio de las planillas y listas de candidatos para presidentes, síndicos y regidores, representantes de los mencionados partidos contendientes.

Que con fecha 9 de octubre del año en curso, el Consejo Municipal Electoral de Heliodoro Castillo, Guerrero, realizó el cómputo municipal del ayuntamiento, otorgando constancia de mayoría a la planilla postulada por el Partido Revolucionario Institucional.

Que por escrito de fecha 14 de octubre del año en curso, el representante del Partido de la Revolución Democrática, interpuso ante el Consejo Municipal Electoral de Heliodoro Castillo, Guerrero, recurso de inconformidad en contra de la elección de ayuntamiento y de los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal, haciendo valer la nulidad de la elección, en virtud de que sostuvieron que los candidatos del Partido Revolucionario Institucional no cumplieron con los requisitos exigidos por la ley.

Que remitido el expediente por la autoridad responsable al Tribunal Electoral del Estado, el juicio se radicó ante la segunda sala regional bajo número de expediente TEE/SII/RIN/12/96 bajo el rubro recurrente: Partido de la Revolución Democrática.- Órgano Electoral responsable: el

Concejo Municipal de Heliodoro Castillo, Guerrero, tercero interesado: Partido Revolucionario Institucional.

Que seguido el procedimiento en todas y cada una de sus partes con fecha 4 de noviembre del año en curso, la segunda sala regional del mencionado Tribunal declaró fundado y por lo tanto procedente el recurso de inconformidad y declaró nula la elección del ayuntamiento en el municipio de Heliodoro Castillo, Guerrero, perteneciente al VIII Consejo Distrital Electoral del estado y revocó la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de referencia, en favor de la planilla postulada por el Partido Revolucionario Institucional, así como las de asignación de las regedidurías de representación proporcional.

Que inconforme con la resolución de antecedentes, el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante, interpuso ante el propio Tribunal Electoral, el recurso de reconsideración en contra de la resolución del 4 de noviembre de 1996, radicándose el expediente en segunda instancia bajo el número TEE/SSI/RES/018/96, y seguido el procedimiento en todas y cada una de sus etapas, el Tribunal Electoral del Estado, por conducto de la sala de segunda instancia, con fecha 13 de noviembre del año en curso, dictó resolución declarando infundado el recurso de reconsideración hecho valer por el Partido Revolucionario Institucional y, consecuentemente, confirmó la resolución de fecha 4 de noviembre de 1996 dictada en el expediente TEE/S11/RIN/012/96, por la segunda sala regional de ese propio Tribunal Electoral Estatal, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 343 del Código Electoral del Estado, dicha resolución tiene el carácter de definitiva e inatacable.

En consecuencia, notificado que ha sido este Honorable Congreso del Estado y contando con los testimonios de las resoluciones de antecedentes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracciones XXI y XXVIII de la Constitución Política local, en correlación con los artículos 81, 82, 83, y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, este Honorable Congreso del Estado, por disposición expresa, tiene plenas facultades para pro-

ceder a nombrar, de entre los vecinos del municipio de Heliodoro Castillo, Guerrero, un Concejo Municipal Provisional en tanto se convoca a elecciones extraordinarias, que deberán efectuarse dentro del término de ley. Por lo anterior, y con fundamento en lo descrito en el artículo 47 fracciones I y XXVIII de la Constitución Política local,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚM. 2 POR EL QUE SE NOMBRA CONCEJO MUNICIPAL PROVISIONAL EN HELIODORO CASTILLO, GUERRERO.

Artículo 1o.- Se nombran como integrantes del Concejo Municipal Provisional del municipio de Heliodoro Castillo, Guerrero, con los cargos que se les asignan, a los ciudadanos:

Presidente Propietario, ciudadano Jaime Reynoso Rodríguez; ciudadano Presidente Suplente, José Guerrero Roque; Síndico Procurador Propietario, ciudadano Armando Sollano Paco; Síndico Procurador Suplente, ciudadano Carlos García Catalán; Regidor Propietario, ciudadano Manuel Villa Celestino; Regidor Suplente, ciudadana Silvana Sotelo Figueroa; Regidor Propietario, Sabás Nájera Reynoso; Regidor Suplente, ciudadano Miguel Sotelo Reyna; Regidor Propietario, ciudadana María de Jesús Arellano; Regidor Suplente, ciudadano Miguel Ríos Hernández; Regidor Propietario, ciudadano Raymundo Villamar Catalán; Regidor Suplente, ciudadano Sergio Bárcenas Nájera; Regidor Propietario, ciudadano Malaquías Catalán Nájera; Regidor Suplente, ciudadana María Dolores García Reynoso; Regidor Propietario, ciudadana Guadalupe Landa Giles; Regidor Suplente, ciudadano Tomás García Sánchez.

Artículo 2o.- El Concejo Municipal fungirá con todas y cada una de la facultades y obligaciones inherentes a sus cargos conforme a la ley,

hasta la fecha en que tomen posesión los miembros a integrar el citado ayuntamiento, que sean electos en el proceso electoral extraordinario correspondiente.

Artículo 3o.- Tómese la protesta de ley a los citados servidores públicos y déseles posesión de sus respectivos cargos.

Artículo 4o.- Notifíquese el contenido del presente decreto a los ciudadanos miembros integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Heliodoro Castillo, así como a los interesados, para todos los efectos legales procedentes.

Transitorios

1o.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

2o.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general. Chilpancingo, Guerrero, noviembre 30 de 1996.

Atentamente.- Por la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, diputado Florencio Salazar Adame [continúan las firmas], por la fracción parlamentaria del PRD, diputado Sergio Tavira Román; por la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, diputado Juan Enrique Caballero Peraza; por la fracción parlamentaria del Partido Cardenista, diputado Gabino Olea Campos; por la fracción parlamentaria del Partido de los Trabajadores, diputado Severiano De Jesús Santiago.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado Fernando Navarrete.

Se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el Decreto al que acaba de darse lectura.

(Desde su escaño la diputada Núñez Ramos pide la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, señora diputada?

La diputada María de la Luz Núñez Ramos:

Sobre el tema y proponerles un Punto de Acuerdo.

El Presidente:

En uso de la palabra la diputada Núñez Ramos.

La diputada María de la Luz Núñez Ramos:

Acerca del Concejo Municipal que se va aprobar y también proponerles a ustedes un Punto de Acuerdo, compañeros legisladores: La designación del Concejo Municipal de Heliodoro Castillo, simboliza los pendientes en la democracia electoral y en las leyes y en la práctica de la competencia política, me pronuncie en favor de integrar un Concejo de Concertación Municipal, democrático, que represente a la pluralidad de las fuerzas sociales y políticas. El Concejo y las autoridades que se desempeñarán durante los próximos ciento ochenta días, deberán gobernar con todos y para todos, absteniéndose de tomar partido en la contienda extraordinaria; los conflictos en algunos municipios son signos, sí, de la precaria cultura democrática que padecemos, de las omisiones en la práctica de atendernos a los resultados, de admitir las sentencias ciudadanas; el que ganó, ganó, y el que perdió, perdió; de la costumbre de las negociaciones políticas

extrajurídicas pero también y sobre todo, son el fruto de la pervivencia, de la defraudación de la soberanía popular y de las insuficiencias en la legislación electoral; las elecciones del 6 de octubre son cosa juzgada, los fallos del tribunal son inatacables, se deben atacar con voluntad política. Toca a los contendientes en cada ayuntamiento entenderse, construir consensos en ejercicio de la libertad municipal, forjar la gobernabilidad democrática; el alto grado de competencia y los resultados son tan aproximados de equilibrio y empates técnicos, entre los partidos ganadores y la segunda fuerza, que no se resolverán con la exclusión del contendiente. Existen lagunas legales que deben subsanarse, como la referida a la distribución de las regidurías que multiplica la desigualdad. La fórmula es muy simple: el municipio es casa de todos y el ayuntamiento deberá integrar un gobierno con todos y para todos; ésta es la llave maestra de la gobernabilidad democrática, de la estabilidad, y de la paz dinámica social. La designación de este Concejo y la inminente toma de posesión en los 75 ayuntamientos, nos convoca a conceptualizar serenamente nuestra elevada función como legisladores. La sociedad tiene depositada una confianza renovada en esta Legislatura; portamos sobre nuestras espaldas una inmensa responsabilidad que no debemos defraudar. A nosotros como legisladores nos corresponde el papel de formular y evaluar las leyes; es pertinente un análisis moderado, objetivo, sereno, de las elecciones del 6 de octubre, del funcionamiento de una legislación innovadora en algunos sentidos; tengo la convicción de que el Código Estatal Electoral vigente contiene avances importantes pero no es todavía, con mucho, la legislación electoral de la competencia y de la normalidad democrática; la reforma fue popular, aprobada mediante pactos de las directivas, sin abrirse a la participación ciudadana. Las elecciones del 6 de octubre han demostrado que la legislación vigente concentra todavía el conjunto de normas que rigen una competencia desigual, un juego no del todo limpio; las normas de representación son penosamente descertadas. Es primordial, de inmediato, abrir el proceso de reformas encaminado a formular las leyes que regulen las elecciones de cambio de poderes.

La obligación de adecuar el marco legal del estado a los nuevos contenidos federales y esta

reforma la deberemos concretar en 1997, los cambios deberán ser tanto en la Constitución como en el Código y afectan a los tres Poderes; podemos iniciar la construcción de consensos con oportunidad y sujetos a un calendario político que nos permita legislar con la sociedad, sin prisas, sin atropellamientos; es importante que los legisladores, que los partidos, nos pongamos al frente de una reforma con la sociedad; es posible, primero, por ejemplo: crear la facultad política de acabar con la era de la defraudación, de la voluntad ciudadana, restablecer a plenitud los derechos políticos de ciudadanos y partidos, terminar con las tentaciones partidocráticas y centralistas que todavía subsisten, elevar la casilla y sus directivas a la instancia suprema de la soberanía y establecer los mecanismos de participación que creen los cimientos de la competencia democrática y de la honestidad electoral.

Me permito convocar a su vocación democrática y proponer a esta Legislatura el siguiente:

Punto de Acuerdo

1.- Realizar en fecha próxima, antes de que termine 1996, una evaluación política del proceso electoral y convenir la constitución de una comisión legislativa especial de reforma y democratización del estado.

2.- Solicitar del Consejo Estatal Electoral y del Tribunal Electoral, la presentación de los respectivos informes y evaluaciones con el fin de que se constituyan en materiales que contribuyan a documentar el análisis de este Congreso.

Compañeros legisladores: Nuestro tiempo corre implacable. Han transcurrido las primeras dos, de las ciento cincuenta y seis semanas del mandato Constitucional. Necesitamos apresurar el paso, es sumamente urgente concluir la fase de estructuración de las comisiones y del aparato legislativo; no perdamos tiempo en juegos fatuos y en maniobras de distracción. Tenemos desafíos formidables, por ejemplo: abrir de inmediato y con carácter de urgente, el análisis

del presupuesto de 1997, formulando y haciendo explícitas las líneas de desarrollo, las metas, las orientaciones de política hacendaria y económica y los derechos de autopresupuestación de los Poderes Legislativo y Judicial. Es recomendable promover, para estos fines, reuniones permanentes con el Gobernador sustituto, con el Secretario de Finanzas, quien debiera ser invitado a comparecer ante esta Soberanía; con el Supremo Tribunal de Justicia, con el Consejo Estatal, con el Tribunal Electoral y con los ayuntamientos.

Cabe aquí examinar la reducción del gasto corriente y el destino de recursos crecientes a la inversión productiva y al desarrollo social. En particular para la edición de libros de texto de secundaria gratuitos, se antoja de extrema urgencia el examen de los proyectos municipales de presupuesto que ejercerán las nuevas autoridades constitucionales. Ésta será la prueba de fuego de la LV Legislatura; si iniciamos bien, la sociedad recibirá un mensaje de aliento, de que valió la pena. Termino solicitando que mi propuesta de Punto de Acuerdo sea analizada y sometida a la decisión de todos ustedes, compañeros legisladores, en cuya responsabilidad democrática confío. Muchas gracias.

Voy a entregar la participación a cada una de las fracciones.

El Presidente:

Ciudadana diputada: Me permito recordar a usted que esta sesión fue convocada única y exclusivamente para la integración del Concejo Municipal de Heliodoro Castillo y así fue aprobada en su Orden del Día de la sesión anterior, por lo cual no ha lugar recibir el documento que usted ha presentado ya que se aparta de lo acordado para el desahogo de esta sesión. En consecuencia, pregunto a la Asamblea si es de aprobarse el Proyecto de Decreto que nombra al Concejo Municipal provisional de Heliodoro Castillo. Quienes estén en favor, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad.

En consecuencia, esta Presidencia designa a los ciudadanos diputados Xavier Cordero Muñoz y Justino Damián Calvo, para que el día 1 de diciembre, se trasladen a la cabecera municipal del municipio de Heliodoro Castillo, a dar posesión al Concejo Municipal, hoy designado.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 13:50 horas):

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, y no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la sesión y se cita a los ciudadanos diputados a la siguiente, que tendrá lugar el martes tres de diciembre a las doce horas.

COORDINACIONES LEGISLATIVAS

Dip. Florencio Salazar Adame
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Sergio Tavira Román
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Juan Enrique Caballero Peraza
Partido Acción Nacional

Dip. Gabino Olea Campos
Partido Cardenista

Dip. Severiano De Jesús Santiago
Partido del Trabajo

Oficial Mayor
Lic. Emilio I. Ortiz Uribe
Director del *Diario de los Debates*
Lic. José Sánchez Cortés